

## JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Agosto 31 de 2023

05001 41 05 008 2021 00218 00

Dentro del presente proceso promovido por JHOAN ALEXIS VELASQUEZ ESTRADA en contra de MARIA ROSMERY DAVID evidencia el despacho que, mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido al demandado notificación física cotejada, así mismo auto que libró mandamiento de pago, copia de la demanda y anexos el 5 de mayo de 2022, y que la misma fue recibida el día siguiente por la parte ejecutada. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 de la Ley 2213 de 2022, se tendrá por notificada la demanda desde el día 10 de mayo de 2022.

Seguidamente, y habiendo transcurrido más de 10 días sin que la ejecutada haya formulado ninguna excepción para ejercer su derecho de contradicción y defensa, se ordenará seguir adelante la ejecución en los términos dispuestos en el mandamiento de pago.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución que promueve la JHOAN ALEXIS VELASQUEZ ESTRADA en contra de MARIA ROSMERY DAVID. en los términos del mandamiento de pago del 21 de enero de 2022.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito una vez ejecutoriada la presente decisión, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión por Estados.

La Juez.

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 143 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSIA20-11546 DE 2020, EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgad o-008-municipal-de-pequenas-causaslaborales de modellin (6)

MOULULUMM MONICA PÉREZ MARÍN Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **794640b90296b4cb7f2a7973ecee6dc080ab0592344890485ebfff9e5617ce72**Documento generado en 31/08/2023 10:50:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica